



OF. ORD.: N° (ABAJO)

ANT.: Los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 20260300117/2026.

MAT.: Solicitud de informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 20260300117/2026, atinente a la DIA del proyecto “Prospección Minera El Alto”, cuyo titular es Compañía Minera Nevada SpA.

SANTIAGO,

**A : DIRECCIÓN NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**

**DE : ARTURO FARÍAS ALCAÍNO
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

En el marco de los recursos de reclamación declarados admisibles respecto de la Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) del proyecto “Prospección Minera El Alto” (“Proyecto”), cuyo titular es Compañía Minera Nevada SpA (“Titular”), me dirijo a usted por lo siguiente:

1. Se han interpuesto ante esta Dirección Ejecutiva cinco recursos de reclamación a que se refiere el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en contra de la Resolución Exenta N° 20260300117, de 30 de enero de 2026 (“RCA N° 20260300117/2026”), de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama, que calificó favorablemente la DIA del Proyecto, del Titular.
2. En este contexto, y con el objetivo de resolver el referido recurso de reclamación, se solicita que, en el marco de sus competencias legales, informe dentro del término de diez (10) días hábiles, en relación a lo siguiente:
 - 2.1. Si durante la evaluación ambiental del Proyecto, el Proponente realizó una adecuada caracterización de los grupos humanos pertenecientes a los pueblos indígenas (“GHPPI”), especialmente respecto de las Comunidades Indígenas “Alta Cordillera”, “Diaguita de Conay”, “Montañas Fértiles de Chollay” y “Molle Kayko”. En específico, determinar si la caracterización es suficiente para evaluar la susceptibilidad de afectación de dichas comunidades.
 - 2.2. Si durante la evaluación ambiental del Proyecto se caracterizaron suficientemente las actividades de trashumancia.
 - 2.3. Si durante la evaluación ambiental del Proyecto se realizó una estimación suficiente del flujo vial asociado a las distintas etapas del Proyecto.
3. Tanto los recursos como los demás antecedentes del proceso de evaluación del Proyecto se encuentran disponibles en los siguientes vínculos, en la página web del SEA:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientes.php?id_expediente=2168012768

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2164626897

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ARTURO FARÍAS ALCAÍNO
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

C.c.:

- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Dirección Regional SEA, Región de Atacama.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva del SEA.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva del SEA.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- Departamento de Recursos de Reclamación, Dirección Ejecutiva del SEA.

Rol N° 19/2026.